



PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

**H. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE,
PUEBLA 2024-2027.**

EJERCICIO FISCAL 2025

**FECHA DE APROBACIÓN****06 de enero del 2025**

ELABORADO Y VALIDADO POR:	
LIC. ALFREDO JULIO RODRIGUEZ MALDONADO CONTRALOR MUNICIPAL	
VO.BO.	APROBADO POR
C. ANAI YOSENIA HERRERA MARÍNEZ PRESIDENTA MUNICIPAL	CABILDO DEL H. AYUNTAMIETO DE GUADALUPE, PUEBLA.

INDICE

1. GLOSARIO DE TERMINOS.....	5
2. INTRODUCCIÓN	8
3. FUNDAMENTO JURÍDICO	10
4. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL	12
4.1 MISIÓN	12
4.2 VISION.....	12
4.3 VALORES	13
5. OBJETIVOS:	14
5.1 OBJETIVO GENERAL	14
5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	15
6. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO	16
6.1 OBJETIVO GENERAL	16
6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS.....	16
7. CALENDARIO GENERAL DE EVALUACIÓN PAE 2025	18
8. CONSIDERACIONES GENERALES	19
8.1 PARTICIPANTES EN EL PAE	21
8.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES.....	21
9. MONITOREO	22
9.1 PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE MONITOREO	23
10. SEGUIMIENTO	24
10.1 PROPUESTA DE ESTRUCTURA DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO ASM.....	25
11. EVALUACIÓN	26
11.1 EVALUACIONES DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS.....	27

11.2 EVALUACIÓN AL FAISMUN (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL) Y FORTAMUNDF (FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DESARROLLO FONDOS).....	27
11.3 EVALUACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD)	28
11.4 INFORMES DE EVALUACIÓN	28
11.5 INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL	28
12. METODOLOGÍAS	29
12.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA EVALUACIÓN	29
12.2 TIPOLOGÍAS DE EVALUACIÓN	30
13. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	32
14. CALENDARIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025	33
15. PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN	37
15.1 APLICACIÓN DEL SEMÁFORO	38
16. DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA	38
16.1 OBJETIVOS DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PAE:	39
16.2 MEDIOS Y MECANISMOS DE PUBLICACIÓN:.....	39
16.3 FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE:	40
17. CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES	41
18. ANEXOS	42
18.1 FICHA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN	42
18.2 FICHA TÉCNICA DE VALIDACIÓN POR EJERCICIO FISCAL	45
18.3 FICHA TÉCNICA DE VALIDACIÓN POR EJERCICIO FISCAL	47
19. RAZÓN DE FIRMAS	49
20. BIBLIOGRAFÍA	49

1. GLOSARIO DE TERMINOS

Para efectos del presente Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025, se entenderá por:

- I. **Evaluación del Desempeño:** Proceso sistemático que permite medir, mediante indicadores, el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios, así como su eficacia, eficiencia y contribución al desarrollo municipal.
- II. **Monitoreo:** Seguimiento continuo y periódico del avance físico y financiero de programas y acciones gubernamentales, con el fin de identificar desviaciones, riesgos y áreas de mejora en la implementación.
- III. **Seguimiento:** Conjunto de acciones destinadas a verificar el cumplimiento de las actividades planificadas, así como a registrar, analizar y retroalimentar la toma de decisiones administrativas y operativas.
- IV. **Programa Anual de Evaluación (PAE):** Instrumento técnico y normativo que define las evaluaciones a realizar en un ejercicio fiscal determinado, sus objetivos, alcance, metodología, cronograma y responsables, conforme al marco jurídico aplicable.
- V. **Plan Municipal de Desarrollo (PMD):** Documento rector que establece los objetivos, estrategias y líneas de acción del gobierno municipal de Guadalupe para el periodo determinado 2024-2027, orientado al bienestar social, el desarrollo territorial y el fortalecimiento institucional.
- VI. **Indicador de Desempeño:** Unidad de medida cualitativa o cuantitativa que permite valorar el avance, resultado o impacto de un programa o acción pública, en términos de eficacia, eficiencia, economía o calidad.
- VII. **Transparencia:** Principio que obliga a las autoridades a hacer accesible, clara y verificable la información pública, garantizando el derecho ciudadano a conocer el uso y destino de los recursos públicos.

- VIII. **Rendición de Cuentas:** Obligación de los entes públicos de informar, justificar y responsabilizarse ante la ciudadanía y las autoridades sobre sus decisiones, resultados, uso de recursos y cumplimiento de objetivos.
- IX. **Eficacia:** Capacidad de un programa o acción pública para alcanzar los objetivos y metas establecidos, independientemente del costo o recursos utilizados.
- X. **Eficiencia:** Relación entre los recursos utilizados y los resultados obtenidos; implica lograr el máximo de resultados con el mínimo de recursos posibles.
- XI. **Cumplimiento Financiero:** Grado en que el gasto ejercido se ajusta al presupuesto autorizado, en tiempo, forma y legalidad, según los criterios de la contabilidad gubernamental y normatividad vigente.
- XII. **Gobierno Activo:** Modelo de administración pública caracterizado por la participación ciudadana, la innovación institucional y la capacidad de respuesta ante las demandas sociales.
- XIII. **Estado de Derecho:** Situación en la que todas las autoridades y ciudadanos están sujetos a la Constitución y las leyes, garantizando el respeto a los derechos fundamentales y el control legal de los actos de gobierno.
- XIV. **Estado de Bienestar:** Modelo de organización institucional mediante el cual el Estado garantiza a la población el acceso equitativo a servicios, oportunidades y condiciones de vida dignas, a través de políticas públicas efectivas.
- XV. **Evaluación Externa:** Al análisis realizado por la Auditoría Superior del Estado de Puebla y por los auditores externos con lo que cuenta el Ayuntamiento, con el fin de garantizar objetividad, imparcialidad y rigor metodológico en la evaluación.
- XVI. **Evaluación Interna:** Proceso de evaluación desarrollado por la Contraloría Municipal, bajo criterios técnicos, con fines de mejora institucional y rendición de cuentas.

- XVII. **Ficha Técnica de Evaluación:** Documento que contiene la definición, objetivos, metodología, fuentes de información, responsables y cronograma de una evaluación específica dentro del PAE.
- XVIII. **Resultados de Evaluación:** Hallazgos, conclusiones y recomendaciones derivadas del análisis de programas públicos, los cuales sirven como insumos para la mejora continua de las políticas públicas municipales.
- XIX. **Mejora Continua:** Proceso de revisión y ajuste sistemático de políticas, programas y procesos administrativos, con base en evidencia técnica y resultados evaluativos.
- XX. **Unidades administrativas:** Todos los departamentos, entidades o áreas que conforman al ayuntamiento de Guadalupe.
- XXI. **Contraloría Municipal:** La Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe.
- XXII. **Auditoria Superior del Estado de Puebla:** A la Auditoria Superior del Estado de Puebla.
- XXIII. **Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR):** Análisis que examina la lógica interna del diseño de un programa presupuestario y su orientación a resultados, con el fin de identificar áreas de mejora en su formulación e implementación.
- XXIV. **Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** Herramienta metodológica que permite vincular los objetivos de un programa con sus indicadores de desempeño, líneas base, metas y supuestos, facilitando su evaluación y seguimiento.
- XXV. **Evaluación Específica de Desempeño (EED):** Proceso analítico orientado a valorar el comportamiento integral de un programa presupuestario, a partir de criterios de eficiencia, eficacia y calidad en la ejecución, considerando dimensiones clave como la cobertura alcanzada, la pertinencia de su focalización y la magnitud de los resultados obtenidos frente a los objetivos planteados.

- XXVI. **Término de Referencia (TdR):** Es el instrumento que delimita los elementos clave de una evaluación, proporcionando a los evaluadores —internos o externos— las bases técnicas y administrativas necesarias para planear, ejecutar y reportar los resultados de manera transparente, objetiva y conforme a los principios de legalidad, eficacia, eficiencia y rendición de cuentas.
- XXVII. **Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM):** Es un instrumento metodológico y operativo que permite dar seguimiento puntual, ordenado y verificable a los resultados derivados de evaluaciones aplicadas a programas presupuestarios, políticas públicas o instrumentos de planeación como el Plan Municipal de Desarrollo.

2. INTRODUCCIÓN

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 del Municipio de Guadalupe, Puebla, se constituye como un instrumento normativo, técnico y estratégico que orienta y sistematiza las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, programas presupuestarios, acciones institucionales y proyectos de inversión pública municipal, en estricto apego a los principios de transparencia, rendición de cuentas, cumplimiento financiero, eficacia, eficiencia y buen gobierno. Su diseño y ejecución responden a los lineamientos establecidos en el marco normativo aplicable del Estado de Puebla, así como a lo dispuesto en el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 (PMD) de Guadalupe, con el objetivo de garantizar la contribución efectiva del quehacer gubernamental al logro de las metas y objetivos institucionales y al fortalecimiento del estado de derecho y el estado de bienestar en el municipio.

El presente programa se elabora bajo la rectoría de la Contraloría Municipal, y con base en lo dispuesto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, 4, 6, 12 y 19 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla; 3, 4, 5, 12 y 74 de la Ley de Presupuesto Responsable y Gasto Público del Estado de Puebla, así como la normativa en materia de evaluación

emitida por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado; se presenta el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 del Municipio de Guadalupe, Puebla.

Este documento representa un compromiso institucional con la mejora continua de la gestión pública municipal, la rendición de cuentas y la consolidación de una administración orientada a resultados.

El proceso general de elaboración del PAE 2025 del Municipio de Guadalupe, contempla las siguientes fases:

- 1) La integración del diagnóstico del avance físico y financiero de programas y acciones municipales en función de su alineación al PMD;
- 2) La priorización de programas susceptibles de evaluación en función de su impacto, cobertura, monto asignado y relevancia estratégica;
- 3) La definición de los tipos de evaluación a aplicar (de diseño, de consistencia y resultados, específica de desempeño, entre otras, conforme a los criterios establecidos en los Lineamientos para la Evaluación de los Programas Presupuestarios del Estado de Puebla);
- 4) La programación calendarizada de las actividades de evaluación, seguimiento, responsables, plazos y mecanismos de verificación; y
- 5) La validación técnica y aprobación formal del documento por la Contraloría Municipal, como instancia responsable del control y la evaluación institucional.

Este esquema metodológico permitirá generar información confiable, verificable y oportuna sobre el desempeño de los programas públicos, misma que será utilizada para retroalimentar los procesos de planeación y presupuestación, mejorar la toma de decisiones, optimizar el uso de los recursos públicos y fomentar una cultura institucional de mejora continua, con una clara orientación hacia el bien común y el ejercicio de un gobierno activo.

El diseño y cumplimiento del PAE no es un fin en sí mismo, sino un medio para fortalecer el estado de derecho, el estado de bienestar y el ejercicio de un buen

gobierno, entendido como aquél que actúa con legalidad, oportunidad, eficiencia y transparencia. A través de este instrumento, se generan evidencias objetivas y verificables sobre el desempeño de nuestra administración, se identifican áreas de mejora, y se construye una base sólida para la toma de decisiones públicas informadas y responsables.

Los resultados que esperamos derivar de la ejecución del PAE 2025 incluyen:

- I. El fortalecimiento de las capacidades internas para evaluar el desempeño público y calidad del servicio;
- II. La mejora en la calidad del gasto y el cumplimiento financiero;
- III. La retroalimentación de la planeación municipal con base en evidencia técnica; y
- IV. La consolidación de una cultura de evaluación como práctica permanente dentro del Ayuntamiento.

Por último, se busca tener resultados esperados del cumplimiento del PAE en donde destaque: la identificación de áreas de oportunidad en la gestión municipal, el fortalecimiento de las capacidades técnicas de las unidades administrativas, la generación de recomendaciones con base en evidencia, y la incorporación de buenas prácticas de evaluación y control. Asimismo, se espera consolidar un sistema municipal de evaluación que permita al Ayuntamiento responder con mayor responsabilidad y eficacia a las necesidades y expectativas que demanda un buen gobierno.

3. FUNDAMENTO JURÍDICO

La elaboración, validación y ejecución del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 por parte del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Puebla, y particularmente por la Contraloría Municipal, se encuentra debidamente sustentada en un conjunto de disposiciones legales de orden federal, estatal y municipal, que establecen las

bases normativas para la evaluación de los programas presupuestarios, el control institucional y la rendición de cuentas gubernamental.

En el ámbito federal, el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en la aplicación de los recursos públicos, lo cual fundamenta la obligación de evaluar y dar seguimiento al ejercicio del gasto. Asimismo, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, en sus artículos 9, 16 y 54, obliga a los entes públicos a establecer sistemas de evaluación del desempeño con base en indicadores estratégicos y de gestión. En el ámbito estatal, la Ley de Planeación del Estado de Puebla, en sus artículos 2, 13, 14, 15 y 26, establece la obligación de articular los procesos de planeación, programación, presupuestación y evaluación, garantizando que los gobiernos municipales desarrollen esquemas de monitoreo y evaluación alineados con sus planes de desarrollo. Aunado a ello, la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla, en sus artículos 6, 7, 85 y 86, dispone que los entes públicos deberán implementar mecanismos de evaluación del desempeño y mejora continua. En el ámbito normativo interno, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, en sus artículos 79 y 81 fracciones VII, IX y XI, faculta a los Ayuntamientos para establecer sistemas de evaluación institucional que contribuyan al control de la gestión pública, siendo la Contraloría Municipal la instancia responsable de coordinar y verificar estos procesos. Por otra parte, el Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 del Municipio de Guadalupe, Puebla, figura como instrumento rector de la planeación municipal, establece los objetivos estratégicos y líneas de acción a ser evaluadas, de conformidad con los principios de eficacia institucional, buen gobierno, transparencia, rendición de cuentas y orientación al bien común. En complemento, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas del Estado de Puebla, emitidos por la Secretaría de la Función Pública estatal, ofrecen directrices técnicas para llevar a cabo evaluaciones con rigor metodológico y enfoque de resultados.

En consecuencia, la Contraloría Municipal se encuentra legal y técnicamente facultada para coordinar la integración, validación, implementación y seguimiento del Programa Anual de Evaluación 2025 (PAE), como instrumento esencial para garantizar el uso racional de los recursos públicos, el fortalecimiento del estado de derecho, y el impulso de un estado de bienestar que promueva el desarrollo integral del Municipio y de su comunidad.

La formulación, ejecución y seguimiento del Programa Anual de Evaluación (PAE) del Municipio de Guadalupe, Puebla, se encuentra jurídicamente sustentada en un conjunto de disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias que establecen la obligatoriedad de implementar mecanismos de planeación, evaluación del desempeño y rendición de cuentas en el ejercicio del gasto público al que se corresponda. Estas disposiciones tienen como finalidad asegurar la legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el manejo de los recursos públicos, en estricto cumplimiento del Estado de Derecho y en congruencia con el principio del bien común.

4. FILOSOFÍA INSTITUCIONAL

4.1 MISIÓN

Construir un gobierno cercano y participativo, con valores sólidos que coadyuven al fortalecimiento de los sistemas sociales del municipio, en donde la participación ciudadana, la transparencia y el buen gobierno sean los agentes primordiales para la generación de valor público y acción gubernamental eficaz y eficiente.

4.2 VISIÓN

Posicionar al Municipio de Guadalupe como referente en el Estado de Puebla por su cercanía a los ciudadanos y como pilar de promoción y respeto a las garantías sociales y a los derechos humanos de su población, que en conjunto producen un desarrollo e innovación en sus sistemas sociales.

4.3 VALORES

Para la Administración Pública de Guadalupe 2024-2027 es de vital importancia promover y cumplir los siguientes valores institucionales:

- I. **Transparencia:** Es la garantía que tienen los ciudadanos en materia de acceso y conocimiento a la información plural y oportuna. El ente obligado debe remitir la información que genera de acuerdo con su actuar gubernamental de forma comprensible y verídica para los ciudadanos, manteniendo así, una publicidad activa.
- II. **Buen Gobierno:** Establecido como el conjunto de acciones gubernamentales de forma coordinada con los diferentes actores que participan en la gestión pública de un ente, en donde se tiene como objeto principal la construcción de una visión estratégica e integral para el fortalecimiento y desarrollo de los sistemas sociales y de los ciudadanos. Se encuentra estrechamente ligado a la participación ciudadana, a la eficacia y eficiencia y al valor público.
- III. **Eficiencia:** Es el conjunto de acciones gubernamentales coordinadas e implementadas dentro de la gestión pública para maximizar la administración y el desempeño de todos los recursos que se tienen, su objetivo principal es hacer más con menos.
- IV. **Eficacia:** En el contexto gubernamental, es entendida como la capacidad que tienen los gobiernos para que, por mérito del accionar gubernamental, se generen resultados con impacto positivo en lo social, político, económico, ambiental y cultural.
- V. **Participación ciudadana:** Entendida como la acción en la que los ciudadanos participan en la toma de decisiones para la implementación y ejecución de la política pública y de la administración de los recursos, el objeto principal es tener la cognición de las principales necesidades sociales y su grado de prioridad y oportunidad.
- VI. **Valor público:** Es el compromiso que tiene la Administración Pública para generar impacto positivo en la sociedad, mediante mecanismos de

regulación, planeación, evaluación y calidad. Su principal objetivo es la satisfacción de necesidades, atención de demandas sociales, la promoción de la sostenibilidad y la garantía de la libertad y la justicia.

- VII. **Responsabilidad:** Para el contexto de Gestión Pública, son todas las obligaciones y compromisos adquiridos directa e indirectamente para actuar y responder de manera ética y con interés social en el ejercicio del empleo, cargo o comisión.
- VIII. **Equidad e igualdad:** Son los mecanismos que buscan la estructura, promoción e implementación de esquemas que protejan y garanticen la justicia social. La equidad busca una equiparación de condiciones y la igualdad aplica el principio de universalidad.
- IX. **Sostenibilidad:** Es una responsabilidad adquirida por la Administración Pública que busca la protección del medio ambiente, el aseguramiento del desarrollo social y la estructura que incentive al crecimiento económico, para que en el futuro no haya un desequilibrio de necesidades que puedan afectar al interés superior del ser humano.
- X. **Justicia:** Entendida como un principio moral y ético que busca la objetividad, el bienestar común, la verdad y la correcta aplicación de la normatividad jurídica.

5. OBJETIVOS:

5.1 OBJETIVO GENERAL

Establecer un marco sistemático, técnico y normativo para coordinar, desarrollar y ejecutar las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas públicas, programas presupuestarios y acciones institucionales del Municipio de Guadalupe, Puebla, con el propósito de contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, promover el uso eficiente de los recursos públicos y fortalecer la transparencia, la rendición de cuentas y la mejora continua de la gestión pública municipal.

5.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Alinear las actividades de evaluación del desempeño a los objetivos estratégicos y operativos del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027, garantizando coherencia entre la planeación, la presupuestación y los resultados.
- II. Establecer criterios técnicos y metodológicos claros para la evaluación de programas presupuestarios, con base en los lineamientos emitidos por la Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla.
- III. Identificar áreas prioritarias de intervención para aplicar evaluaciones de diseño, procesos, resultados o desempeño, según el impacto social, presupuesto asignado y relevancia de las acciones municipales.
- IV. Generar información objetiva, confiable y verificable sobre el cumplimiento físico y financiero de los programas y acciones, que permita tomar decisiones informadas y fundamentadas.
- V. Fortalecer las capacidades técnicas y operativas de las unidades responsables del seguimiento y evaluación institucional, mediante asistencia, acompañamiento y capacitación.
- VI. Promover una cultura institucional orientada a resultados, mejora continua y aprendizaje organizacional, como parte de un gobierno municipal activo, abierto y eficiente.
- VII. Garantizar que el ejercicio de los recursos públicos se realice con legalidad, eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, conforme a lo dispuesto en el artículo 134 constitucional.
- VIII. Fomentar la transparencia y la rendición de cuentas hacia la ciudadanía, mediante la difusión de resultados de las evaluaciones y el cumplimiento de los objetivos institucionales.
- IX. Establecer mecanismos de retroalimentación para la reorientación de políticas y programas municipales, en función de los hallazgos derivados de los ejercicios de evaluación.

- X. Contribuir al fortalecimiento del estado de derecho, el estado de bienestar y el bien común, mediante la institucionalización de procesos de evaluación que legitimen y fortalezcan la acción pública municipal.

6. INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

6.1 OBJETIVO GENERAL

Indicador: Porcentaje de programas evaluados con relación al total de programas presupuestarios incluidos en el PMD 2024–2027.

Meta 2025: 100% de los programas prioritarios evaluados conforme a los lineamientos estatales.

6.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Alineación al PMD

- Indicador: Número de programas evaluados alineados a los ejes del PMD.
- Meta: 100% de los programas seleccionados vinculados a un objetivo del PMD.

2. Criterios técnicos de evaluación

- Indicador: Existencia y aplicación de una ficha metodológica de evaluación aprobada por la Contraloría.
- Meta: 1 ficha técnica validada y aplicada en todos los ejercicios del año.

3. Priorización de programas

- Indicador: Número de evaluaciones realizadas a programas clasificados como prioritarios.
- Meta: Al menos 3 programas prioritarios evaluados en el ejercicio 2025.

4. Información objetiva

- Indicador: Porcentaje de evaluaciones con evidencia documental completa y validada.
- Meta: 90% de las evaluaciones con soporte técnico y documental verificable.

5. Fortalecimiento institucional

- Indicador: Número de capacitaciones o asesorías técnicas realizadas.
- Meta: Mínimo 10 actividades de fortalecimiento institucional en el año.

6. Cultura de resultados

- Indicador: Número de unidades administrativas que integran resultados de evaluación en su planeación.
- Meta: Al menos 5 unidades municipales utilizando información evaluativa.

7. Cumplimiento financiero

- Indicador: Porcentaje de programas con congruencia entre avance físico y financiero.
- Meta: 85% de los programas con ejecución presupuestal y resultados equilibrados.

8. Transparencia y rendición de cuentas

- Indicador: Número de informes de evaluación publicados o difundidos públicamente.
- Meta: 1 informe semestral y 1 informe anual de resultados difundido.

9. Retroalimentación de políticas

- Indicador: Número de programas reestructurados con base en resultados de evaluación.

- Meta: Al menos 2 programas reorientados o ajustados.

10. Contribución al bien común

- Indicador: Evidencia de mejoras sustantivas en los servicios o beneficios públicos derivados de evaluaciones.
- Meta: Documentar al menos 2 casos de impacto positivo basado en evaluación.

7. CALENDARIO GENERAL DE EVALUACIÓN PAE 2025

Actividad	Responsable	Periodo
Integración y validación del PAE 2025.	Contraloría Municipal	Enero
Priorización de programas, estimación de presupuestos y selección de evaluación.	Contraloría, Regidurías y Tesorería.	Enero
Elaboración de fichas técnicas de evaluación.	Contraloría Municipal	Febrero – marzo – abril
Ejecución de ejercicios de evaluación.	Contraloría en coordinación con Auditores Externos	Mayo – septiembre
Sistematización y análisis de resultados.	Contraloría en coordinación con Auditores Externos	Octubre
Elaboración del Informe Anual de Evaluación.	Contraloría Municipal	Noviembre

Publicación y difusión de resultados.	Ayuntamiento, Transparencia, Secretaria General del Ayuntamiento.	Diciembre
--	---	-----------

8. CONSIDERACIONES GENERALES

La implementación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 en el Municipio de Guadalupe, Puebla, exige la plena observancia del marco legal aplicable, así como el compromiso institucional de todas las unidades administrativas responsables de la ejecución de políticas públicas y programas presupuestarios. Este instrumento, más allá de su carácter técnico, representa una manifestación del principio de legalidad administrativa y un mecanismo de fortalecimiento de la gobernanza local.

En ese sentido, se reconoce que el PAE constituye un instrumento obligatorio y normativamente respaldado, cuya aplicación sistemática fortalece la planeación, el seguimiento y la evaluación del desempeño institucional. Para lograrlo, es indispensable garantizar una participación articulada de todas las áreas operativas y técnicas del Ayuntamiento, bajo la conducción normativa y metodológica de la Contraloría Municipal, en cumplimiento de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.

Asimismo, la generación de evidencia mediante procesos de evaluación debe ser aprovechada como un insumo estratégico para la mejora continua de la gestión pública, promoviendo decisiones más informadas, racionales y orientadas a resultados. La utilidad del PAE reside precisamente en su capacidad para identificar avances, áreas de oportunidad y mecanismos de corrección, con base en información objetiva, verificable y oportuna.

Cabe destacar que la difusión de los resultados obtenidos durante el ciclo evaluativo es un componente esencial de la transparencia sustantiva, al permitir el acceso

público a la información y fomentar una cultura institucional de rendición de cuentas.

Su publicación debe observar los principios establecidos en el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

Adicionalmente, se considera indispensable mejorar las capacidades técnicas del personal involucrado en el diseño, ejecución y análisis de evaluaciones, mediante estrategias permanentes de profesionalización, asistencia metodológica y vinculación con instituciones académicas o especializadas. Esto permitirá mejorar la calidad técnica del PAE y asegurar su sostenibilidad administrativa.

Por otra parte, se deberá garantizar la congruencia del PAE 2025 con los instrumentos de planeación estatal y federal, a fin de asegurar la alineación intergubernamental y la coherencia de los sistemas de evaluación del desempeño, lo cual también facilitará la armonización de resultados y la generación de políticas públicas coordinadas.

Es importante señalar que, si bien el PAE 2025 se ha diseñado con base en un enfoque técnico y normativo estructurado, existe la posibilidad de que, durante su implementación, surjan situaciones extraordinarias, de carácter emergente o de fuerza mayor que no hayan sido contempladas en los apartados y subapartados de este documento. En tales casos, y conforme al principio de flexibilidad administrativa y a la normativa vigente, la Contraloría Municipal podrá proponer ajustes, reprogramaciones o adecuaciones técnicas al contenido y cronograma del PAE, siempre que dichas modificaciones sean debidamente justificadas, documentadas y aprobadas por las instancias competentes.

Finalmente, el cumplimiento íntegro y oportuno del PAE 2025 será reflejo de una administración municipal comprometida con los principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia, legalidad, responsabilidad financiera y orientación al bien común. De esta forma, se consolida un gobierno local activo, moderno y

responsable, que atiende las necesidades colectivas con enfoque de derechos, bajo un marco de respeto al Estado de derecho y con visión de desarrollo sostenible para el bienestar de las y los ciudadanos de Guadalupe, Puebla.

8.1 PARTICIPANTES EN EL PAE

Para la correcta instrumentación del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025, intervienen de manera directa las dependencias y entidades del Ayuntamiento de Guadalupe, Puebla, las cuales asumen los siguientes roles:

- I. **Coordinación:** Cada unidad administrativa designada como responsable de un programa o política pública tendrá a su cargo la coordinación de las actividades de monitoreo, seguimiento y evaluación, garantizando el enlace con la Contraloría Municipal y las Unidades Administrativas correspondientes.
- II. **Supervisión:** La Contraloría Municipal, en ejercicio de sus facultades de control interno, supervisará el desarrollo de los procesos evaluativos, validando la congruencia metodológica, la calidad de la información recabada y el cumplimiento de los plazos establecidos en el PAE.
- III. **Ejecución:** Los equipos evaluadores (internos o externos) y las áreas operativas serán los ejecutores de las actividades contempladas en el PAE, encargados de aplicar los instrumentos de recolección de datos, elaborar los productos de evaluación y presentar los informes correspondientes.

8.2 COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES

La coordinación del PAE 2025 se estructura en dos grandes ámbitos, a fin de asegurar una implementación ordenada, eficiente y técnicamente sólida:

- I. **Coordinación Técnica:** Liderada por la Contraloría Municipal en conjunto con la Unidad de Planeación y Evaluación, esta vertiente se encarga de

definir criterios metodológicos, validar fichas técnicas, homogeneizar formatos de reporte y supervisar la calidad técnica.

- II. **Coordinación Administrativa:** A cargo de la Tesorería en coordinación con Contraloría Municipal y con la Unidad de Transparencia, este eje garantiza la asignación oportuna de recursos humanos y materiales, el cumplimiento de los procedimientos administrativos, y la difusión de los productos del PAE en los medios oficiales establecidos.

9. MONITOREO

El monitoreo, como función sustantiva del ciclo de gestión pública, constituye un componente esencial en la operatividad del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025. Esta etapa permite observar de manera sistemática, continua y estructurada el avance de las acciones programadas, la calidad en la implementación de las evaluaciones y el cumplimiento de los tiempos, responsabilidades y productos previstos.

El proceso de monitoreo proporciona una estructura clara, coherente y verificable para la recopilación, análisis y seguimiento de datos e información vinculados al desempeño institucional. A través de esta estructura, se garantiza que las decisiones públicas estén sustentadas en evidencia empírica, permitiendo la corrección oportuna de desviaciones y la mejora continua de las políticas y programas municipales.

El monitoreo del PAE se alinea con los principios de objetividad, legalidad, transparencia y eficiencia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 74 y 77 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, así como el artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, entre otras disposiciones normativas de carácter obligatorio.

La Contraloría Municipal, como unidad responsable de coordinar los mecanismos de control y seguimiento, llevará a cabo las acciones de monitoreo a través de metodologías técnicas previamente definidas, con el acompañamiento de las Unidades Técnicas y Coordinaciones responsables de los programas y proyectos sujetos a evaluación.

9.1 PROPUESTA DE ESTRUCTURA DE MONITOREO

Con base en la normativa vigente y en atención a las obligaciones institucionales del Municipio, se integran como actividades esenciales de monitoreo las siguientes:

- I. Informes Trimestrales sobre Recursos Federales: Se deberá informar trimestralmente sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos federales transferidos a través de los Fondos de Aportaciones Federales, subsidios o convenios, conforme a lo estipulado por la Ley de Coordinación Fiscal y las disposiciones establecidas en los lineamientos de la Auditoría Superior de la Federación, Auditoria Superior del Estado de Puebla y la Secretaría de la Función Pública.
- II. Monitoreo al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024–2027: El seguimiento al PMD permitirá verificar el grado de avance en los objetivos estratégicos y líneas de acción priorizadas por la administración municipal, promoviendo una evaluación constante del impacto y pertinencia de las políticas públicas.
- III. Monitoreo a los Programas Presupuestarios Municipales: Se realizará un seguimiento sistemático al desempeño de los programas presupuestarios operados por las distintas Unidades Administrativas municipales, verificando su alineación con el marco programático, su cumplimiento financiero y su contribución al bienestar de la población.

Estas actividades serán instrumentadas a través de reportes técnicos, matrices de seguimiento, bitácoras de avance, evidencias documentales y demás herramientas que garanticen la trazabilidad, integridad y veracidad de la información generada.

Asimismo, los resultados del monitoreo serán sistematizados periódicamente y servirán como base para la elaboración del Informe Anual de Evaluación, así como para retroalimentar los procesos de planeación institucional, programación presupuestaria y mejora en la gestión de servicios públicos.

En caso de presentarse contingencias, emergencias operativas o situaciones de fuerza mayor no contempladas inicialmente en el PAE, la Contraloría podrá proponer ajustes técnicos y administrativos, siempre bajo criterios de legalidad, pertinencia y aprobación formal de las autoridades competentes.

En suma, el monitoreo del PAE 2025 no solo permite verificar el cumplimiento de metas y compromisos institucionales, sino que también refuerza la transparencia, la rendición de cuentas y la responsabilidad pública. Se consolida, así como una herramienta indispensable del buen gobierno, el estado de derecho y el estado de bienestar, contribuyendo directamente al logro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 y al fortalecimiento de la confianza ciudadana en la administración pública local.

10. SEGUIMIENTO

El seguimiento constituye una función estratégica dentro del ciclo de gestión de resultados del Programa Anual de Evaluación (PAE), al encargarse de verificar el cumplimiento efectivo de las recomendaciones derivadas de los ejercicios de evaluación, así como de promover mejoras continuas en la gestión pública municipal. Esta etapa, normativamente obligatoria, se lleva a cabo a través de la implementación del Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

El propósito fundamental del seguimiento es cerrar el ciclo evaluativo mediante la transformación de los hallazgos identificados en acciones concretas de mejora, que incidan de forma directa en la eficiencia, eficacia y calidad del quehacer gubernamental. Así, el seguimiento no sólo representa un deber institucional, sino una práctica de gobernanza responsable orientada al perfeccionamiento de los procesos administrativos y al fortalecimiento del desempeño institucional.

El cumplimiento de esta etapa encuentra sustento legal en los artículos 74 y 78 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, así como en los lineamientos emitidos por las instancias federales y estatales en materia de evaluación del desempeño.

La Contraloría Municipal será la instancia responsable de coordinar, validar y dar seguimiento al cumplimiento de las acciones derivadas de las evaluaciones realizadas en el marco del PAE. Para tal fin, se articularán mecanismos de colaboración con las Unidades Administrativas que, por competencia, sean responsables de la implementación de las acciones de mejora.

10.1 PROPUESTA DE ESTRUCTURA DEL MECANISMO DE SEGUIMIENTO ASM

En cumplimiento con los lineamientos federales y estatales en la materia, el Mecanismo ASM deberá prever la elaboración de un Programa de Trabajo que contemple, al menos, los siguientes elementos esenciales:

- I. Hallazgos: Identificación precisa de las áreas de oportunidad detectadas a partir de los resultados de evaluación.
- II. Recomendaciones: Propuestas técnicas y operativas emitidas por los equipos evaluadores para mejorar los procesos, productos o impactos de los programas evaluados.

- III. Acciones de mejora: Estrategias específicas, factibles y calendarizadas que permitan atender y solventar las recomendaciones señaladas.
- IV. Responsables de implementación: Designación de las unidades administrativas encargadas de ejecutar cada acción de mejora.
- V. Fechas de cumplimiento: Establecimiento de plazos concretos para la ejecución y verificación de cada acción comprometida.

La correcta implementación del Mecanismo ASM permitirá construir evidencia verificable sobre el compromiso institucional con la mejora del desempeño gubernamental, así como garantizar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, evaluación y rendición de cuentas ante los entes fiscalizadores y la ciudadanía.

Asimismo, este proceso contribuye a cerrar el ciclo de gestión basado en resultados, elevando la calidad de las decisiones públicas, reduciendo la discrecionalidad administrativa y consolidando una cultura de mejora continua en la administración municipal.

Se recomienda consultar y tomar como referencia los Mecanismos para el Seguimiento a los ASM establecidos por el Gobierno Federal y el Gobierno del Estado de Puebla, a fin de asegurar la homologación metodológica y el cumplimiento de estándares técnicos y normativos.

11. EVALUACIÓN

La evaluación es una etapa fundamental en el ciclo de gestión del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 del Municipio de Guadalupe, Puebla. A través de este proceso, se mide el impacto y la efectividad de los programas, políticas públicas y proyectos implementados, con el fin de asegurar que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y en beneficio de la comunidad.

El proceso de evaluación permite determinar el grado de cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD) y en los programas

y políticas públicas que opera el Ayuntamiento. Esto facilita la toma de decisiones informadas para mejorar la ejecución de las políticas públicas y optimizar el uso de los recursos en la gestión pública municipal.

En términos de metodología, el proceso de evaluación puede realizarse tanto de forma interna como externa. Las evaluaciones internas son realizadas por las propias unidades administrativas del Municipio, bajo la supervisión de la Contraloría Municipal, mientras que las evaluaciones externas son encargadas a los auditores externos y a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, con el fin de asegurar la imparcialidad, transparencia y objetividad de los resultados.

11.1 EVALUACIONES DE PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Las evaluaciones a los programas y políticas públicas operados por el Ayuntamiento de Guadalupe abarcan tanto los programas federales como los municipales, y se enfocan en medir el cumplimiento de los objetivos, la eficiencia en el uso de los recursos y el impacto en la población. Estos ejercicios deben seguir los lineamientos establecidos en la Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Puebla.

11.2 EVALUACIÓN AL FAISMUN (FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL) Y FORTAMUNDF (FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL Y DESARROLLO FONDOS)

Para la evaluación del FAISMUN y el FORTAMUNDF, se deben considerar los siguientes aspectos clave:

1. **FAISMUN:** Evaluación sobre el cumplimiento de los objetivos de infraestructura social básica en el municipio, considerando tanto la ejecución de obras como la calidad de las mismas.
2. **FORTAMUNDF:** Evaluación enfocada en la eficiencia del gasto público destinado a la seguridad pública, fortalecimiento de las capacidades

institucionales y la implementación de proyectos de desarrollo regional y local.

Estas evaluaciones son vitales para asegurar que los recursos asignados a estos fondos se utilicen conforme a su finalidad y contribuyan de manera efectiva al bienestar de los ciudadanos.

11.3 EVALUACIÓN AL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO (PMD)

El Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024–2027 establece los objetivos estratégicos del municipio, los cuales deben ser monitoreados y evaluados de manera continua para garantizar que se alineen con las necesidades de la población. La evaluación del PMD debe incluir un análisis detallado de los avances de cada una de las metas del plan, midiendo la eficacia y eficiencia de las acciones emprendidas en relación con los recursos utilizados. La Contraloría Municipal será la responsable de coordinar los esfuerzos de evaluación y seguimiento de este plan.

11.4 INFORMES DE EVALUACIÓN

Una vez realizadas las evaluaciones a los programas y políticas públicas, así como al PMD, se elaborarán informes de evaluación que resuman los hallazgos, conclusiones y recomendaciones obtenidas durante el proceso. Estos informes deben ser presentados al Cabildo Municipal, a las Unidades Administrativas y, en su caso, al Gobierno Estatal para su análisis y toma de decisiones.

11.5 INFORME DE GOBIERNO MUNICIPAL

Al finalizar el periodo de gestión, se elaborará un Informe de Gobierno Municipal, en el que se consolidarán los resultados de las evaluaciones y se dará cuenta de los avances y logros obtenidos en el ejercicio fiscal correspondiente. Este informe servirá como una herramienta de rendición de cuentas y transparencia ante la ciudadanía, permitiendo una evaluación integral de la administración pública municipal.

La Contraloría Municipal será la responsable de coordinar la preparación y presentación del Informe de Gobierno Municipal, el cual debe cumplir con los

principios de legalidad, transparencia y rendición de cuentas, tal como lo estipula el artículo 6º de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

12. METODOLOGÍAS

La metodología del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 del Municipio de Guadalupe, Puebla, constituye el marco normativo y técnico que guiará el proceso evaluativo, estableciendo las bases que orientarán el desarrollo de la evaluación de los programas y políticas públicas del Ayuntamiento. Esta metodología no solo establece los criterios y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo la evaluación, sino que también proporciona una estructura detallada que orientará a los evaluadores en el cumplimiento de los objetivos establecidos y en la obtención de resultados claros y objetivos.

El propósito de la metodología es garantizar que la evaluación se realice de manera sistemática, rigurosa y conforme a los principios de transparencia, objetividad y legalidad, tal y como lo requieren las disposiciones aplicables en el marco jurídico del municipio de Guadalupe, Puebla.

La metodología de evaluación se compone de los siguientes elementos esenciales: objetivos, alcances, preguntas de investigación, condiciones y criterios de evaluación. Estos serán utilizados para evaluar con precisión los programas y políticas públicas operadas por el Municipio, garantizando que los resultados sean pertinentes, aplicables y útiles para la toma de decisiones.

12.1 TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA EVALUACIÓN

Los Términos de Referencia (TDR) del proceso evaluativo deben ser elaborados con claridad, definiendo el contexto y los enfoques metodológicos de cada evaluación. Los TDR incluyen aspectos clave que orientan a los evaluadores, tales como los objetivos específicos, las preguntas de investigación, los alcances, los plazos y las técnicas de recolección de datos. Los TDR también identifican las condiciones y los criterios que se deberán seguir durante todo el proceso de evaluación.

Los Términos de Referencia para utilizar en el PAE 2025 para la evaluación de los programas y políticas públicas del municipio abarcarán los siguientes enfoques:

1. Evaluación de Consistencia y Resultados (ECR): La evaluación de consistencia busca verificar que las acciones de los programas y políticas públicas sean coherentes con sus objetivos y metas previamente establecidos. Esta evaluación mide la consistencia en la implementación de los proyectos y la eficacia en el logro de los resultados previstos.
2. Evaluación de Indicadores. La evaluación de indicadores tiene como propósito medir el desempeño de los programas a través de indicadores cuantitativos y cualitativos previamente definidos. Estos indicadores proporcionarán evidencia empírica sobre la eficiencia y efectividad de las políticas implementadas en el municipio.
3. Evaluación de Procesos: En este tipo de evaluación, el enfoque estará centrado en los procesos internos y las metodologías empleadas durante la ejecución de los programas y políticas públicas. La evaluación de procesos mide la calidad de las estrategias utilizadas, la eficiencia operativa y la transparencia en la ejecución.
4. Evaluación Específica de Desempeño (EED): La evaluación específica se llevará a cabo para analizar de manera profunda aspectos concretos de los programas, proyectos o políticas públicas que requieran atención particular. Este tipo de evaluación se realiza cuando hay necesidades puntuales de análisis que no son cubiertas por las evaluaciones generales.
5. Evaluaciones Estratégicas: Las evaluaciones estratégicas analizan la alineación de los programas y políticas públicas con las estrategias generales de desarrollo del municipio, incluyendo su viabilidad a largo plazo y su capacidad para contribuir a los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo (PMD).

12.2 TIPOLOGÍAS DE EVALUACIÓN

Dentro del marco metodológico del PAE 2025, se prevé la aplicación de diversas tipologías de evaluación que corresponden a la naturaleza y objetivos específicos de los programas a evaluar. Estas tipologías son fundamentales para asegurar que cada programa reciba una evaluación adecuada y acorde con su estructura y resultados esperados.

1. Evaluación de Diseño: Se enfoca en los elementos iniciales de los programas y políticas públicas, evaluando la planificación y la viabilidad de las estrategias, objetivos y recursos antes de su ejecución.
2. Evaluación de Proceso: Analiza las actividades y procesos que se desarrollan durante la implementación de los programas, verificando el cumplimiento de las acciones y la eficiencia operativa.
3. Evaluación de Impacto: Mide los efectos y resultados a largo plazo de los programas y políticas, con un enfoque en los cambios y beneficios que estos han generado en la población.
4. Evaluación de Resultado: Se centra en los efectos inmediatos o intermedios de los programas, comparando los resultados obtenidos con los objetivos establecidos.
5. Evaluación de Desempeño: Enfocada en la eficiencia y efectividad de la ejecución de los programas, con énfasis en el uso adecuado de los recursos públicos y el cumplimiento de los compromisos establecidos.
6. Evaluación de Calidad: Se realiza para valorar la calidad de los servicios o productos entregados, asegurando que se cumplan los estándares de calidad y los requisitos específicos para la satisfacción de la población.

La metodología de evaluación propuesta se adapta a los estándares nacionales e internacionales, cumpliendo con las disposiciones de la Ley General de la Contabilidad Gubernamental y otras normativas aplicables en materia de evaluación pública, contribuyendo así a la mejora continua de la gestión pública municipal.

13. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Categoría	Actividad	Unidad Responsable	Periodo
a. Monitoreo	Informes trimestrales sobre ejercicio y destino de recursos federales (FAISMUN, FORTAMUNDF y otros fondos)	Contraloría Municipal	Trimestres I, II, III, IV
	Seguimiento periódico al avance del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027	Unidad de Planeación y Evaluación	Enero – Diciembre
	Verificación mensual del cumplimiento financiero y físico de los programas presupuestarios municipales	Unidades Técnicas	Mensual
b. Seguimiento	Activación del Mecanismo ASM: elaboración de Programa de Trabajo con hallazgos, recomendaciones y acciones de mejora	Contraloría Municipal	Febrero – Marzo
	Revisión bimestral de avances en la implementación de acciones de mejora del ASM	Contraloría Municipal & Unidades Administrativas	Bimestral
	Validación de evidencia documental y cierre de hallazgos	Contraloría Municipal	Agosto – Octubre

c. Evaluación	Evaluaciones internas y externas de programas y políticas públicas	Contraloría Municipal / Auditores Externos	Mayo – Julio
	Evaluación Específica de Desempeño (EED) de FAISMUN y FORTAMUNDF	Contraloría Municipal / Auditoría Externa	Junio – Agosto
	Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo	Unidad de Planeación y Evaluación	Julio – Septiembre
d. Metodologías	Diseño y validación de Términos de Referencia (TDR) para cada tipo de evaluación	Contraloría Municipal	Abril
	Capacitación en metodologías de evaluación (consistencia, indicadores, procesos, específica, estratégica)	Contraloría Municipal	Marzo – Abril
	Elaboración de fichas técnicas y formatos estandarizados de recolección de datos	Unidad de Planeación y Evaluación	Marzo – Abril

14. CALENDARIZACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2025

Mes	Monitoreo	Seguimiento	Evaluación	Metodologías

Enero	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación mensual de avance físico y financiero de programas • Seguimiento al PMD 2024–2027 	–	–	–
Febrero	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación mensual • Seguimiento al PMD 	<ul style="list-style-type: none"> • Activación del Mecanismo ASM: elaboración del Programa de Trabajo (hallazgos, recomendaciones, acciones, responsables, fechas) 	–	–
Marzo	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación mensual • Seguimiento al PMD 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión bimestral de avances ASM 	–	<ul style="list-style-type: none"> • Capacitación en metodologías de evaluación
Abril	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación mensual • Seguimiento al PMD 	–	–	<ul style="list-style-type: none"> • Diseño y validación de Términos de Referencia • Elaboración de

				fichas técnicas y formatos
Mayo	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación mensual • Seguimiento al PMD • Informe trimestral I (al término de marzo) 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión bimestral ASM 	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluaciones internas de programas y políticas públicas 	–
Junio	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación mensual • Seguimiento al PMD • Informe trimestral II (al término de junio) 	–	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación Específica de Desempeño (EED) FAISMUN y FORTAMUN DF • Continuación de evaluaciones internas 	–
Julio	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación mensual • Seguimiento al PMD • Informe trimestral III (al término 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión bimestral ASM 	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación del Plan Municipal de Desarrollo 	–

	de septiembre)			
Agosto	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación mensual • Seguimiento al PMD 	<ul style="list-style-type: none"> • Validación de evidencia documental y cierre de hallazgos ASM (inicia) 	<ul style="list-style-type: none"> • Continuación de evaluación FAISMUN / FORTAMUN DF 	–
Septiembre	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación mensual • Seguimiento al PMD • Informe trimestral III 	–	<ul style="list-style-type: none"> • Conclusión de Evaluación del PMD 	–
Octubre	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación mensual • Seguimiento al PMD • Informe trimestral IV (al término de diciembre) 	<ul style="list-style-type: none"> • Validación de evidencia y cierre de hallazgos ASM (concluye) 	–	–
Noviembre	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación mensual • Seguimiento al PMD 	<ul style="list-style-type: none"> • Revisión bimestral ASM 	–	–

Diciembre	<ul style="list-style-type: none"> • Verificación mensual • Seguimiento al PMD • Informe trimestral IV 	–	<ul style="list-style-type: none"> • Preparación de informes finales de evaluación 	–
------------------	---	---	---	---

Notas:

- **Informes trimestrales** se emiten al cierre de cada trimestre calendario (marzo, junio, septiembre, diciembre).
- El **PMD** se monitorea de forma continua todo el año para verificar avances en sus objetivos estratégicos.
- El **Mecanismo ASM** acompaña el seguimiento desde febrero y cierra en octubre, garantizando la atención a hallazgos.
- Las **evaluaciones** (internas y externas) se concentran principalmente entre mayo y septiembre, con ejercicios específicos para FAISMUN, FORTAMUNDF y el PMD.
- La **capacitación y el diseño de TDR** se programan antes de iniciar las evaluaciones para asegurar un proceso sólido y homogéneo.

Este calendario permite coordinar a las distintas unidades responsables y garantizar la oportuna ejecución de todas las fases del PAE 2025, en estricto cumplimiento de la normativa aplicable y bajo un enfoque de transparencia y mejora continua.

15. PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN

Con la finalidad de facilitar la interpretación de los resultados obtenidos a través del monitoreo, seguimiento y evaluación, se establece un sistema de semaforización que permita identificar de manera visual y clara el nivel de cumplimiento, avance o

riesgo asociado a cada componente evaluado. Este mecanismo constituye una herramienta técnica que fortalece la rendición de cuentas, promueve la mejora continua y facilita la toma oportuna de decisiones.

Color	Nivel de cumplimiento / situación	Parámetro
Verde	Cumplimiento óptimo	90% – 100%
Amarillo	Cumplimiento moderado o en proceso	70% – 89%
Naranja	Bajo cumplimiento con observaciones	50% – 69%
Rojo	Incumplimiento o situación crítica	0% – 49%
Gris	Sin información suficiente	No evaluado / Sin datos

15.1 APPLICACIÓN DEL SEMÁFORO

La semaforización se aplicará en los siguientes rubros:

- Indicadores de desempeño y de gestión de programas presupuestarios;
- Grado de implementación de acciones de mejora derivadas de las evaluaciones;
- Avance en la ejecución del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2024–2027;
- Cumplimiento de los compromisos de transparencia y rendición de cuentas;
- Aplicación de recursos federales, estatales y municipales.

16. DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PROGRAMA

La transparencia y la rendición de cuentas constituyen principios rectores en la gestión pública contemporánea, los cuales encuentran sustento en el marco constitucional y legal aplicable a los municipios del Estado de Puebla. Bajo esa tesis, la publicación y difusión del Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 representa no solo una acción administrativa, sino una obligación jurídica y ética con la ciudadanía.

El H. Ayuntamiento de Guadalupe, a través de la Contraloría Municipal y en coordinación con la Unidad de Transparencia, será responsable de garantizar que

el contenido íntegro del PAE 2025, así como los resultados derivados de su ejecución, se hagan del conocimiento público de forma accesible, oportuna y verificable. Este ejercicio busca fomentar un gobierno activo, consolidar un Estado de derecho en el ámbito municipal, y contribuir a la construcción de un verdadero estado de bienestar, sustentado en políticas públicas basadas en evidencia.

16.1 OBJETIVOS DE LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PAE:

- Garantizar el acceso a la información pública gubernamental conforme a lo establecido por la ley.
- Promover la participación ciudadana informada en la supervisión de las acciones de gobierno.
- Fortalecer la confianza pública a través de la rendición de cuentas clara, técnica y sistemática.
- Impulsar una cultura institucional orientada a la evaluación, mejora continua y cumplimiento financiero.
- Hacer visible el compromiso del gobierno municipal con la eficacia, eficiencia y buen gobierno.

16.2 MEDIOS Y MECANISMOS DE PUBLICACIÓN:

El Programa Anual de Evaluación 2025 (PAE) del Municipio de Guadalupe y sus productos se publicarán por los siguientes medios oficiales:

1. Portal institucional del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Puebla: En la sección correspondiente al Sistema de Evaluación del Desempeño.
2. Gaceta Municipal o sus equivalentes, según los lineamientos de difusión oficial vigentes.
3. Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), conforme a los criterios del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

4. Difusión en medios digitales y redes sociales oficiales como medida complementaria de accesibilidad ciudadana.
5. Informe Público en formato físico, disponible para consulta en la Contraloría Municipal y la Unidad de Transparencia.

16.3 FUNDAMENTO JURÍDICO APLICABLE:

La publicación y difusión del PAE 2025 se realiza con base en lo establecido en los siguientes ordenamientos:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 6º.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 3, 7, 10 y 70.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, artículos 3, 4, 9, 23 y 30.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla, artículos 84, 88 y 120.
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 49.
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales y Estatales, emitidos por el CONEVAL y la Secretaría de la Función Pública.
- Lineamientos Técnicos para la Integración del PAE emitidos por el Gobierno del Estado de Puebla.

La difusión efectiva del PAE y de sus evaluaciones contribuirá directamente al fortalecimiento de una gestión pública orientada al bien común, al permitir a los distintos actores sociales conocer, cuestionar y contribuir activamente en el rumbo del desarrollo municipal.

17. CONCLUSIONES Y CONSIDERACIONES

El Programa Anual de Evaluación (PAE) 2025 del Municipio de Guadalupe, Puebla, constituye una herramienta estratégica y normativa que fortalece los mecanismos de planeación, gestión, seguimiento y mejora continua de la administración pública municipal. Su adecuada implementación garantiza que las decisiones de gobierno se sustenten en información objetiva, verificable y orientada a resultados, en concordancia con los principios de transparencia, eficacia, eficiencia, legalidad y responsabilidad institucional.

El presente instrumento permite evaluar el desempeño de los programas y acciones públicas mediante metodologías técnicas avaladas, lo cual incide de manera directa en la calidad del gasto público, el cumplimiento de metas del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 y la generación de valor público para la ciudadanía.

Asimismo, el cumplimiento del PAE 2025 refleja el compromiso del H. Ayuntamiento de Guadalupe con una gestión basada en evidencia, que promueve el buen gobierno, el estado de derecho, la rendición de cuentas proactiva y el fortalecimiento de un estado de bienestar municipal. De igual manera, al observar el marco legal aplicable, el municipio reafirma su vocación institucional por mantener una administración ordenada, responsable y participativa.

En este contexto, se destacan las siguientes consideraciones:

- La evaluación no debe concebirse como un acto aislado ni meramente técnico, sino como un proceso sistemático que retroalimenta la toma de decisiones públicas.
- El fortalecimiento de las capacidades institucionales para evaluar, interpretar y aplicar los resultados representa un reto y una oportunidad para consolidar un modelo de gobernanza municipal moderna.
- La participación de las unidades administrativas, así como la colaboración con actores externos, como universidades o instituciones especializadas, es esencial para robustecer la calidad y legitimidad de las evaluaciones.

- La publicación y difusión transparente de los productos del PAE no solo es una obligación jurídica, sino un instrumento fundamental para generar confianza ciudadana, garantizar el derecho de acceso a la información y propiciar el escrutinio público.
- Finalmente, se espera que el PAE 2025 contribuya de manera efectiva al logro de los objetivos institucionales, a la mejora continua de los servicios públicos y al bienestar colectivo de las y los habitantes de Guadalupe, Puebla.

18. ANEXOS

18.1 FICHA METODOLÓGICA DE EVALUACIÓN

Ficha Metodológica de Evaluación	
Municipio: Guadalupe, Puebla	
Ejercicio fiscal: 2025	
Unidad responsable: Contraloría Municipal	
Tipo de evaluación: [Seleccionar: Consistencia y Resultados / Procesos / Específica / Estratégica / Indicadores]	
Programa evaluado: [Nombre del programa o política pública]	
I. Objetivo General de la Evaluación	
<ul style="list-style-type: none"> • Determinar la eficacia, eficiencia, pertinencia y resultados del programa/política pública evaluada, a fin de generar evidencia útil para la mejora de la gestión pública, el cumplimiento de objetivos del Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027 y el fortalecimiento del Estado de Derecho y el Buen Gobierno. 	
II. Objetivos Específicos	
<ul style="list-style-type: none"> • Analizar la alineación del programa con los objetivos institucionales y prioridades municipales. • Evaluar la calidad de los componentes del diseño del programa. • Valorar la implementación y operación del programa. 	

<ul style="list-style-type: none"> • Verificar el cumplimiento de metas e indicadores establecidos. • Identificar fortalezas y áreas de mejora en su ejecución. • Formular recomendaciones técnicas para optimizar su desempeño. • Proveer información útil para la rendición de cuentas y toma de decisiones. • Contribuir al ciclo de mejora continua institucional.
III. Alcance de la Evaluación
<ul style="list-style-type: none"> • Cobertura temporal: Ejercicio fiscal 2025 • Cobertura temática: Diseño, gestión, resultados, presupuesto y alineación institucional • Cobertura territorial: Municipio de Guadalupe, Puebla • Nivel de análisis: Institucional, programático y operativo
IV. Preguntas de Evaluación
<ul style="list-style-type: none"> • ¿Está el programa alineado al PMD y a las prioridades municipales? • ¿Cumple el programa con los principios de eficiencia, eficacia y equidad? • ¿Se lograron los resultados esperados en tiempo y forma? • ¿Qué factores facilitaron u obstaculizaron su implementación? • ¿Existen elementos técnicos para replicar, rediseñar o concluir el programa?
V. Fuentes de Información
<ul style="list-style-type: none"> • Programas Operativos Anuales (POA) • Presupuestos de Egresos Municipales • Informes de avance físico-financiero • Entrevistas con responsables técnicos • Encuestas a beneficiarios (cuando proceda) • Bases de datos institucionales • Normativa aplicable
VI. Metodología
<ul style="list-style-type: none"> • Enfoque: Cualitativo y cuantitativo

- Técnicas: Revisión documental, entrevistas semiestructuradas, análisis de indicadores, matrices FODA, análisis de brechas y línea base, y validación cruzada.
- Instrumentos: Cuestionarios, guías de entrevista, formatos de levantamiento de información, hoja de análisis técnico

VII. Criterios de Evaluación

- Pertinencia
- Coherencia
- Eficacia
- Eficiencia
- Sostenibilidad
- Impacto

VIII. Marco Normativo

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla
- Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla
- Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla
- Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Puebla
- Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la SHCP y CONEVAL
- Lineamientos estatales para la evaluación de programas municipales, SEPLADE-Puebla

IX. Cronograma

(Se incorpora cronograma específico por cada evaluación programada)

18.2 FICHA TÉCNICA DE VALIDACIÓN POR EJERCICIO FISCAL

Ficha Técnica de Validación por Ejercicio Fiscal	
I. Datos Generales	
Ejercicio Fiscal: 2025	
Municipio: Guadalupe, Puebla	
Dependencia Responsable: Contraloría Municipal	
Fecha de Validación:	
Nombre del Programa o Política Pública:	
II. Información Técnica del Programa	
<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo General • Objetivos Específicos • Población • Cobertura Geográfica • Duración del Programa • Unidad Administrativa Ejecutora 	
III. Indicadores Clave y Resultados Esperados	
<ul style="list-style-type: none"> • Indicador 1: • Meta: • (Se agregan los correspondientes a la evaluación) 	
IV. Validación Técnica	
Criterios de Evaluación Utilizados:	
<ul style="list-style-type: none"> • Consistencia y Resultados • Indicadores • Procesos • Específica • Estratégica 	
V. Observaciones de la Validación:	

VI. Firma del Responsable de Validación
Nombre y Cargo: (Titular de la Contraloría Municipal)
Firma: _____ Fecha: _____

18.3 FICHA TÉCNICA DE VALIDACIÓN POR EJERCICIO FISCAL

FICHA TÉCNICA DE VALIDACIÓN POR EJERCICIO FISCAL	
I. Datos Generales	
Ejercicio Fiscal: 2025	
Municipio: Guadalupe, Puebla	
Dependencia Responsable: Contraloría Municipal	
Fecha de Validación:	
Nombre del Programa o Política Pública:	
II. Información Técnica del Programa	
<ul style="list-style-type: none"> • Objetivo General • Objetivos Específicos • Población • Cobertura Geográfica • Duración del Programa • Unidad Administrativa Ejecutora 	
III. Indicadores Clave y Resultados Esperados	
<ul style="list-style-type: none"> • Indicador 1: • Meta: • (Se agregan los correspondientes a la evaluación) 	
IV. Validación Técnica	
<ul style="list-style-type: none"> • Criterios de Evaluación Utilizados: • Consistencia y Resultados • Indicadores • Procesos • Específica • Estratégica 	
V. Observaciones de la Validación:	
VI. Firma del Responsable de Validación	



Nombre y Cargo: (Titular de la Contraloría Municipal)
Firma: _____ Fecha: _____

19. RAZÓN DE FIRMAS

Dado en Sesión de Cabildo del H. Ayuntamiento de Guadalupe, Puebla, 06 de enero del 2025, la Presidenta Municipal Constitucional, **C. ANAI YOSENIA HERRERA MARTINEZ**. El Regidor de Gobernación, Justicia, Seguridad Pública y Protección Civil, **C. NEREO HERMILIO HERRERA TAPIA**. La Regidora de Patrimonio y Hacienda Pública Municipal, **C. LILIA ESMERALDA CARIÑO**. El Regidor de Desarrollo Urbano, Ecología, Medio ambiente, Obras y Servicios Públicos Municipales, **C. RAFAEL RAMIREZ CORTEZ**. El Regidor de Industria, Comercio, Agricultura y Ganadería, **C. CRISTHIAN VALENTIN PANTOJA CRUZ**. La Regidora de Salubridad y Asistencia Pública, **MARICURUZ LUCERO SAAVEDRA**. La Regidora de Educación Pública y Actividades Culturales, Deportivas y Sociales, **C. ALMA ROSA CARIÑO CRUZ**. El Regidor de Equidad de Género, **C. GIOVANNI HUERTA TAPIA**. El Síndico Municipal. **C. EUGENIO SAAVEDRA HERRERA**. La Secretaria del Ayuntamiento, **C. BELEN REYES APORTELA**. Firman al calce.

20. BIBLIOGRAFÍA

1. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. (2022). Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Puebla. Periódico Oficial del Estado. <https://www.congresopuebla.gob.mx>
2. Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla. (2023). Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla. Periódico Oficial del Estado. <https://www.congresopuebla.gob.mx>
3. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx>
4. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2024). Ley General de Desarrollo Social. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx>

5. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2023). Ley de Coordinación Fiscal. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx>
6. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2023). Ley de Planeación. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx>
7. Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. (2023). Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Diario Oficial de la Federación. <https://www.diputados.gob.mx>
8. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2018). Guía para el diseño de evaluaciones de políticas y programas públicos. <https://www.coneval.org.mx>
9. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2019). Términos de referencia para la evaluación de consistencia y resultados. <https://www.coneval.org.mx>
10. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2020). Mecanismo para el Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM). <https://www.coneval.org.mx>
11. Gobierno del Estado de Puebla. (2024). Lineamientos para la Elaboración del Programa Anual de Evaluación (PAE) de los Municipios del Estado de Puebla. Secretaría de la Función Pública. <https://www.puebla.gob.mx>
12. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI). (2021). Manual de buenas prácticas para la transparencia y rendición de cuentas en gobiernos locales. <https://home.inai.org.mx>
13. Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). (2020). Marco de evaluación de políticas públicas: Buenas prácticas para el fortalecimiento del ciclo de la gestión pública. <https://www.oecd.org>
14. Congreso del Estado de Puebla. (2022). *Ley Orgánica Municipal del Estado de Puebla.* <https://www.congresopuebla.gob.mx/>

15. Congreso de la Unión. (2021). *Ley General de Contabilidad Gubernamental.* Diario Oficial de la Federación. <https://www.dof.gob.mx/>
16. Congreso de la Unión. (2021). *Ley General de Responsabilidades Administrativas.* Diario Oficial de la Federación. <https://www.dof.gob.mx/>
17. H. Ayuntamiento de Guadalupe, Puebla. (2024). *Plan Municipal de Desarrollo 2024–2027.* Guadalupe, Puebla.
18. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. (2020). *Guía para el diseño e implementación del Programa Anual de Evaluación.* Gobierno de México.
19. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2018). *Guía para el monitoreo y evaluación de políticas y programas sociales.* <https://www.coneval.org.mx/>